MAP
MINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Ave. México esq. Leopoldo Navarro,
Edificio de Oficinas Gubernamentales
"Juan Pablo Duarte", Piso 12
Santo Domingo, República Dominicana
T. 809-682-3298 • F. 809-687-4043
1-809-200-3297 (sin cargos)

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

www.map.gob.do

"Año del Desarrollo Agroforestal"

"Avanzamos para ti"

010593

Santo Domingo, D.N.
30 de octubre del 2017

Señor
Iván Ernesto Gatón
Presidente de Comisión Reguladora de Prácticas
Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias (CDC)
Su despacho.-

Distinguido Presidente Gatón:

Al saludarle cortésmente nos permitimos por medio de la presente hacerle llegar la **Resolución Aprobatoria de los Cargos** de ese organismo, refrendada por este Ministerio, así como un CD conteniendo el Manual de Cargos revisado y validado.

Estos documentos son la base sobre la cual podrán hacer las adecuaciones de los cargos en nómina, a los fines de que cada empleado refleje la nomenclatura del cargo que ocupa. Es importante señalar que cualquier creación, clasificación, modificación o supresión de cargos realizadas en la institución debe contar con la aprobación de este ministerio para que la misma tenga la validez debida.

Sin otro particular, y reiterando nuestra colaboración para todo lo que tenga que ver con el fortalecimiento y desarrollo institucional, se despide,

Atentamente,

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

Ministerio de Administración Pública
MAP

DATR/FB/fg

MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA
30 OCT 2017
12:32 pm
RECIBIDO

REPÚBLICA DOMINICANA
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y Sobre Medidas de Salvaguardias
Santo Domingo, Distrito Nacional
"Año del Desarrollo Agroforestal"

RESOLUCION NO. CDC-RD-ADM-006-2017

QUE DEROGA LA RESOLUCIÓN NO. CDC-RD-ADM-108-2011, DE FECHA 08 DE JULIO DEL 2011, QUE APRUEBA LA ESTRUCTURA DE CARGOS DE LA COMISIÓN REGULADORA DE PRÁCTICAS DESLEALES EN EL COMERCIO Y SOBRE MEDIDAS DE SALVAGUARDIAS (CDC).

La Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas (en lo adelante la CDC), en el ejercicio de las atribuciones legales conferidas por el artículo 84, literal a) de la Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero del año 2002 (en lo adelante la Ley) dicta la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio de Administración Pública (MAP) ha analizado, diseñado, discutido y validado los cargos que integran la estructura organizativa de esta institución, tomando en consideración los deberes, responsabilidades y complejidades de los mismos, así como los requerimientos de educación, experiencia y competencia, requeridos para el desempeño de los mismos.

2. Que una estructura de cargos racional es un instrumento clave para establecer una adecuada política retributiva, que incluya la eficiente y justa valoración de los puestos y asegure la correspondiente cantidad y calidad de los mismos.

3. Que para alcanzar el eficaz cumplimiento de su misión institucional y el desarrollo sostenible de sus funciones, la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas (CDC) debe disponer de servidores públicos idóneos, seleccionados sobre bases científicas, para lo cual se hace necesario contar con los cargos debidamente definidos, clasificados y valorados.

4. Que en fecha ocho (08) de julio de 2011 se aprobó la Resolución No. CDC-RD-ADM-108-2011, por medio de la cual se aprobó el Manual de Cargos de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas (CDC).

5. Que con la finalidad de revisar el Manual de Cargos y Perfiles de la institución, la CDC se realizó una consultoría para la elaboración de Manuales de Recursos Humanos de la CDC, a través de la cual se determinó actualizar el Manual de Cargos para las posiciones existentes en la CDC, añadiendo aquellas que se consideraran necesarias para un mejor funcionamiento institucional.

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

VISTOS:

1. El Decreto No. 668-05, del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública;

2. La Ley No.41-08, del 16 de enero del 2008, sobre Función Pública y crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública;

3. La Ley No. 200-04, del 28 de julio del 2004, que crea la Oficina de Libre Acceso a la Información y su Reglamento de Aplicación, establecido mediante el Decreto No. 130-05, del 25 de febrero del 2005;

4. El Decreto No. 586, del 19 de noviembre de 1996, que establece los niveles jerárquicos para las estructuras orgánicas de las instituciones del Gobierno Central, entre otras disposiciones;

5. El Decreto No. 468-05, que establece el Manual General de Cargos Comunes Civiles Clasificados del Poder Ejecutivo;

6. El Reglamento No. 527-09, que establece la Estructura Organizativa, Cargos y Política Salarial;

7. Ley No. 1-02 sobre Prácticas Desleales de Comercio y Medidas de Salvaguardas, del 18 de enero del año 2002;

8. La Resolución NO. CDC-RD-ADM-108-2011, de fecha 08 de julio del 2011 que aprueba el manual de cargos de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC);

9. La Resolución No. CDC-RD-ADM-001-2017, que aprueba la estructura organizativa de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC);

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: DEROGAR la Resolución CDC-RD-ADM-108-2011, de fecha 08 de julio del 2011 que aprueba el manual de cargos de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardias (CDC).

SEGUNDO: APROBAR el Manual de Cargos de la Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas (CDC) y su correspondiente ubicación dentro de los grupos ocupacionales, como resultado de la clasificación de los cargos.

GRUPO OCUPACIONAL I: **SERVICIOS GENERALES**

CONSERJE
CAMARERO
VIGILANTE
MENSAJERO INTERNO
AYUDANTE DE MANTENIMIENTO
MENSAJERO EXTERNO
CHOFER I

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

GRUPO OCUPACIONAL II : **APOYO ADMINISTRATIVO**

RECEPCIONISTA
SECRETARIA
ASISTENTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO I
DIGITADOR
SECRETARIA EJECUTIVA

GRUPO OCUPACIONAL III: **TÉCNICOS**

FOTÓGRAFO
AUXILIAR DE TESORERÍA
SOPORTE INFORMÁTICO
DISEÑADOR DE PÁGINA WEB
TÉCNICO EN COMPRAS
TÉCNICO ADMINISTRATIVO
TÉCNICO DE NÓMINA
ENCARGADO DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES

GRUPO OCUPACIONAL IV: **PROFESIONALES**

PERIODISTA
ANALISTA DE DESARROLLO ORGANIZACIONAL
ANALISTA DE RECURSOS HUMANOS
ANALISTA DE PRESUPUESTO
ANALISTA DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO
ANALISTA DE INVESTIGACIÓN
CONTADOR (A)
ABOGADO(A) I
ANALISTA LEGAL
RESPONSABLE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN
RELACIONISTA PÚBLICO

GRUPO OCUPACIONAL V: **DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**

PRESIDENTE
COMISIONADO(A)
DIRECTOR(A) EJECUTIVO(A)
ENCARGADO DIVISIÓN DE RECURSOS HUMANOS
ENCARGADO DIVISIÓN TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
ENCARGADO DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
ENCARGADO DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN SOBRE DEFENSA COMERCIAL
ENCARGADO DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN *DUMPING* Y SUBVENCIONES
ENCARGADO DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE DAÑOS Y SALVAGUARDIAS

TERCERO: Las creaciones, modificaciones o supresiones de cargos de la CDC, serán notificadas al MAP para fines de aprobación y la correspondiente actualización de la estructura de cargos vigente.

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do

CUARTO: Se instruye a la División de Recursos Humanos, para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de esta Resolución, adecuando las nomenclaturas de cargos en la nómina del personal y la relación de cargos resultado del proceso de clasificación realizado por esta institución y el MAP.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de octubre del año dos mil diecisiete (2017), año 173 de la Independencia y 154 de la Restauración de la República.

Aprobada por:

Iván Ernesto Gatón
Presidente
Comisión Reguladora de Prácticas Desleales en el Comercio y sobre Medidas de Salvaguardas

Fantino Polanco
Comisionado

Milagros Puelló
Comisionada

Elvyn Alejandro Arredondo M.
Comisionado

Mario E. Pujols Ortíz
Comisionado

Refrendada por el Ministerio de Administración Pública

Lic. Ramón Ventura Camejo
Ministro de Administración Pública

C/Manuel de Jesús Troncoso No. 18, Esq. Francisco Carias Lavandier, Ensache Paraíso, Santo Domingo, D.N.
Tel. 809-476-0111 www.cdc.gob.do